

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Los anuncios de la provincia. Año 50 pesetas

Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

Trimestre 22'50 ; semestre 45 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, nº 28, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billetes de Banco o Letra de fácil cobro.

Las tarjetas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

de disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de diciembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 mayo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.117.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Jefatura superior de Industria.

Habiéndose formulado consulta por algunas Inspecciones provinciales de Industria, acerca de la forma en que debe realizarse la estadística de industrias mecánicas, químicas y eléctricas, y considerando conveniente que los acuerdos referentes a las mismas se publiquen con carácter general, esta Jefatura superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de enero de 1924, y en virtud de las facultades que le confieren los artículos 15 y 25 del Real decreto de 3 de junio de 1924, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Terminados con exceso los respectivos expedientes que se han venido concediendo para la representación de las relaciones de Industrias a que se refiere el artículo 15 de la Real orden de 1.º de enero de 1924, se pone en conocimien-

to de los industriales a quienes afecta, que, con arreglo a lo que dispone el artículo 19 de la misma Ley, quedan compelidos para efectuarlo en el plazo de quince días, pasado el cual se impondrán por la Autoridad gubernativa las multas a que autoriza el artículo 41 del Estatuto Provincial, sin perjuicio de suspender el funcionamiento de la industria si por la Inspección Industrial se estimase de aplicación el art. 16 de la misma Real orden.

2.º Las relaciones deben formularse por triplicado, firmadas por el dueño, Gerente, Director o encargado, y deben contener la razón social, domicilio, clase de industria, número y clase de obreros que en ella trabajan y número y clase y capacidad de producción de las máquinas o aparatos de que constan.

3.º Cuando la industria funcione con instalaciones eléctricas en que la diferencia de potencial eléctrico entre cualquier conductor y tierra sea superior a mil voltios en corriente continua o seiscientos en alterna, o con calderas o recipientes sometidos a presión efectiva superior a dos kilogramos por centímetro cuadrado, utilice o produzca materias combustibles, insalubres o peligrosas, o emplee más de cincuenta caballos de potencia máxima, la relación deberá ir firmada por un Ingeniero con título oficial expedido por el Estado, dado de alta en contribución industrial al ejercer su profesión libremente, o que tribute por utilidades como empleado al servicio de la industria a que la relación se refiere, quien garantizará, bajo su responsabilidad, que las instalaciones no ofrecen peligro para la seguridad pública. La firma del Ingeniero podrá sustituirse por la de un Perito

Industrial en los casos y condiciones que se determinan en el artículo 15 de la citada Real orden.

4.º Las industrias que no cuenten con un Ingeniero Perito o prefieran utilizar los del servicio oficial, pueden presentar las relaciones con la sola firma del dueño, Director, Gerente o encargado, en cuyo caso, si son de las comprendidas en el número anterior, se les girará una visita de inspección provincial de industrias, quien percibirá los honorarios fijados en las tarifas aprobadas por Real orden de 14 de febrero de 1914.

Al hacer públicas en este BOLETÍN OFICIAL las disposiciones que anteceden de la Jefatura Superior de Industria, este Gobierno civil se cree en el deber de llamar la atención acerca de la importancia grandísima que entraña para el conocimiento de la industria nacional, el contar con una estadística exacta de la misma, que pueda en momento oportuno hacer patentes sus necesidades, su potencialidad y sus disponibilidades.

Así, pues, recomiendo muy eficazmente a los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible a esta circular, para que no pueda alegarse ignorancia por parte de aquellos a quienes interesa preferentemente su conocimiento, y presenten las relaciones a que se hace referencia en la Inspección provincial de Industria (Negociado de Industria de este Gobierno civil), sita en la Avenida Central, núm. 31, durante el plazo que se fija y horas hábiles de despacho, esperando no tener lugar para aplicar las sanciones que están prevenidas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

Núm. 2.095.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Erla, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero. Zaragoza, 4 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

Núm. 2.096.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de La Puebla de Alfindén, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los Albares Bajos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 500 metros de anchura.

Zaragoza, 4 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.082.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de contribución rústica de los años 1908 al 1923-24, se sigue contra D. Manuel Narro Condón, del pueblo de Tobed, he dictado la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho su cuota el contribuyente D.ª Florencia Serrano Martín, de Tobed, a que se refiere la presente certificación, no obstante haber transcurrido el plazo de cinco días, que en cumplimiento del art. 143 de la vigente Instrucción de Recaudación fué concedido, y de lo que fué oportunamente notificada, le declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que si en el término que dicha Instrucción señala no satisface el principal y recargos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago presente al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos el importe de los recargos satisfechos.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos veinticinco».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en dicha Instrucción y para conocimiento del interesado, se publica en este BOLETÍN.

Zaragoza, 1 de abril de 1925. — El Tesorero Contador, Valentín Díez de Isla.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.139.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Manuel Urricelqui la instalación y funcionamiento de una fábrica y un motor en la calle de la Democracia, número 2, con destino a su industria de tejidos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 769 de las Ordenanzas municipales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1925. — El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

* * *

Núm. 2.139.

Habiendo solicitado D. Francisco Martín la instalación y funcionamiento de once calderas de calefacción en la plaza de Aragón, núm. 10, con destino a dicha finca, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1925. — El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

* * *

Núm. 2.140.

Habiendo solicitado D. Faustino Guajardo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Boggiero, núm. 81, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1925. — El Alcalde, Gonzalo G. Salazar.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Acta de la sesión celebrada el 29 de abril de 1925.

En Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos veinticinco, previa la oportuna citación, se reunieron en la sala de la Audiencia, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez Muñoz, los señores Vocales que forman la Junta provincial del Censo electoral: D. Ricardo Loyo-Villanova, D. Tomás Mora Gómez, D. Juan Castrillo y D. Luis García Pordomingo.

El señor Presidente declara abierta la sesión, leyéndose a continuación por el señor Secretario el acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

Manifiesta el señor Presidente que el objeto de esta sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 31 de octubre de 1924 sobre asignación por la Junta del número de votos que pueden emitir en la elección de Concejales de representación corporativa cada una de las entidades que en la actualidad integran el Censo corporativo, cuya inclusión en el mismo fué acordada en sesiones anteriores.

Leídas las disposiciones oficiales que fijan y regulan la asignación antedicha, se procede al examen de las Corporaciones por Ayuntamientos y grupos, determinando, con arreglo al número de socios y según una de las dos normas que señala el artículo veinticinco del Reglamento del Estatuto municipal, según corresponda, el número de votos que podrán emitir las sociedades.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

ZARAGOZA.—Grupo 1.º De la comparación de las sociedades de mayor y menor número de socios dentro de este grupo se desprende que el procedimiento de asignación de votos es el que determina el artículo 25 del Reglamento del Estatuto municipal en su apartado b). Por tanto, la unidad es la quinta parte de 8.473, correspondiendo un voto a las sociedades:

Asociación del Gremio de Confiteros, Pasteleros y Cereros, con 34 socios.

Sociedad de Maestros Peluqueros-Barberos, con 83 socios.

Asociación de Comerciantes de Ultramarinos, Comestibles y Similares "La Defensa Comercial", con 157 socios.

La Mutua de accidentes de Zaragoza, con 859 socios.

Federación Patronal de Comerciantes e Industriales, con 745 socios.

Sociedad Patronal de Industriales Metalúrgicos, con 81 socios.

Sociedad Patronal del Arte de la madera, con 120 socios.

Sociedad Patronal de Maestros Albañiles y Contratistas de obras, con 87 socios.

Sociedad Patronal del Ramo de la Piel, con 32 socios.

Sociedad Patronal de Panaderos, con 60 socios.

"La Confianza", Sociedad de Maestros Sastres, con 53 socios.

Sociedad Gremial de Vinos, Aguardientes, Casas de comidas y Tabernas, con 283 socios.

Figura con 3.442 socios la entidad "Cámara Oficial de Comercio y de la Industria", a la cual se le asignan tres votos, en atención a que, conteniendo dos veces a la unidad, queda un residuo que la Junta acuerda computarlo como un voto más. Este acuerdo se toma con carácter general para todas aquellas sociedades que se encuentran en las mismas condiciones, considerando extensiva a esta norma de cálculo del apartado b) lo prescrito en el apartado a), para el que manifiesta el Reglamento del Estatuto que la fracción de exceso dará derecho a un voto. No considera esta Junta aplicable un criterio de desigualdad en dos procedimientos conducentes al mismo fin.

Se conceden cinco votos a la sociedad "Cámara Ofi-

cial de la Propiedad Urbana", por reunir el mayor número de socios dentro del grupo primero.

Grupo 2.º—Procede hacer la asignación de votos en este grupo con arreglo al apartado b), correspondiendo un voto a las entidades:

Federación Gráfica Española (Sección de Zaragoza), con 73 socios.

Sociedad de Socorros mutuos "El Porvenir", con 73 socios.

Sindicato Católico de Artes Gráficas, con 33 socios.

Sindicato Obrero Metalúrgico, con 43 socios.

Unión de Conductores de Carruajes y similares, con 150 socios.

Se asignan dos votos a las entidades:

El Porvenir Mercantil, con 380 socios.

Sindicato de Oficios varios, con 202 socios.

Sociedad de Obreros Sastres destajistas, con 276 socios.

Sindicato Instructivo de Obreros ferroviarios, con 350 socios.

Se conceden tres votos a las sociedades:

Sociedad de Socorros mutuos para obreras, con 400 socios.

Sindicato de Empleados y Dependientes del Comercio y de la Industria, con 507 socios.

Obra Femenina de la Aguja, con 470 socios.

Se conceden cuatro votos a las sociedades:

Caja obrera de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción, con 680 socios.

Unión de Sindicatos Obreros Católicos, con 785 socios.

Se conceden cinco votos a la sociedad "Cooperativa Obrera de San José", que es la de mayor número de socios.

Lo mismo que en el grupo primero, la fracción de exceso se ha contado como un voto.

Grupo 3.º—La aplicación del procedimiento consignado en el apartado b) y el cómputo de la fracción de exceso da lugar a los acuerdos siguientes:

Corresponde un voto a las sociedades:

Sociedad de Socorros mutuos de San Salvador de Horta, con 32 socios.

Ilustre Colegio de Abogados, con 159 socios.

Real y Excm. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, con 132 socios.

Real Academia de Bellas Artes de San Luis, con 23 socios.

Orfeón Zaragozano, con 278 socios.

Ateneo de Zaragoza, con 281 socios.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Letras y Ciencias, con 156 socios.

Colegio Provincial de Practicantes, con 151 socios.

Colegio Provincial de Médicos, con 248 socios.

Asociación de Maestrós nacionales del partido de Zaragoza, con 114 socios.

Mutualidad de Pensiones del Seguro de Vejez, con 60 socios.

Estudio de Filología de Aragón, con 7 socios.

Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, con 28 socios.

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza, con 30 socios.

Colegio Oficial de Farmacéuticos, con 167 socios.

Colegio Pericial Mercantil, con 103 socios.
Asociación de Profesores músicos, con 144 socios.

Asociación de Periodistas, con 28 socios.

Sindicato Agrícola Católico de Peñafior, con 150 socios.

Sociedad Aragonesa de protección a los animales y plantas, con 97 socios.

Sindicato Agrícola de Ntra. Sra. de la Sagrada, con 183 socios.

Corresponden dos votos a las sociedades:

Sindicato Agrícola Pecuario Aragonés "Casa de Ganaderos", con 499 socios.

Corresponden tres votos a la sociedad:

Asociación de Labradores, con 932 socios.

Corresponden cuatro votos a la sociedad:

Sindicato Central de Asociaciones Agrícolas Católicas, con 1.254 socios.

Corresponde cinco votos a la sociedad:

Agrupación Artística Aragonesa, con 1.686 socios.

AINZON.—Figura en el grupo segundo la entidad "Centro Obrero". No procede asignación alguna de votos por ser única en el grupo citado.

En el grupo tercero se hallan inscritas las sociedades: "Hermandad de socorros mutuos", con 136 socios, y "Caja Rural de Ainzón", con 140 socios. Se le asigna un voto a la primera y dos a la segunda.

ALAGON.—*Grupo 1.º*—Figura la entidad "Sindicato de Riegos del Jalón". No procede asignar voto por ser única en su grupo y corresponderle elegir directamente un Concejal.

Grupo 2.º—Figura la Sociedad "La Fraternidad" con 313 socios; se le asignan cinco votos por contar su número de socios más de cinco veces al de la entidad "El Porvenir obrero" (13 socios), a la que se concede un voto.

Grupo 3.º—Aparece solamente la "Sociedad mutua de seguros sobre caballerías"; no se asigna voto alguno por elegir Concejal directamente.

ALFAJARIN.—Figuran en el grupo 1.º la sociedad "Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos del Soto" y en el 2.º la sociedad obrera "La Fraternal". A ninguna de ellas se asignan votos por ser únicas en sus respectivos grupos.

En el grupo 3.º se asignan dos votos al "Sindicato Agrícola de Alfajarín", con 112 socios, y uno a la sociedad de socorros mutuos "La Protectora", con 108 socios.

DAROCA.—Figura en el grupo 1.º la entidad "Sociedad de Cosecheros Vitivinícolas", a la que no se asignan votos por elegir Concejal directamente.

En el grupo 3.º se conceden cinco votos al "Sindicato Agrícola Católico del Santísimo Misterio", con 260 socios, y un voto a "La Mutual de Daroca", con 60 socios, en virtud de la aplicación de la norma que señala el apartado a) ya citado.

EPILA.—Le corresponde elegir cuatro Concejales corporativos de los cuales dos serán elegidos por el grupo que cuente con mayor número de sociedades, y no reuniendo esta circunstancia ninguno de ellos, por cuanto el 1.º y 3.º cuentan cada uno con dos so-

GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Relación de los opositores a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, declarados aptos para la práctica del segundo ejercicio, por haber sido aprobados en el previo de admisión:

(Conclusión).

787.—D. José Lafoz López.
788.—D. Cecilio Fernández Fernández.
789.—D. Guillermo García Hernández.
790.—D. Tomás Sarduy Urreste.
791.—D. Balbino García de Lucas.
792.—D. Juan Orero Vila.
793.—D. Olegario Arroyo Alonso.
794.—D. Blas Llorca Soler.
795.—D. Andrés Gómez Casio.
796.—D. José Sáez Reche.
797.—D. Juan Elvira Avelleira.
798.—D. Pascual Martín Julián.
799.—D. Juan Monfort Rams.
800.—D. Angel Sierra Caballero.
801.—D. Demetrio Hernández y Bernan-
do.
802.—D. Melitón Sáiz Muñoz.
803.—D. Manuel Pineda Pérez.
804.—D. Francisco Flores Alba.
805.—D. Daniel Rodríguez Olea.
806.—D. Manuel Pérez Roncal.
807.—D. Estanislao Ruiz Dolado.
808.—D. Pablo Barbero Hernández.
809.—D. Francisco Martínez de la Huer-
ta.
810.—D. Antonio Soriano Pardo.
811.—D. Santiago Ezcurra Castillo.
812.—D. Santiago Castañón Rincón.
813.—D. Francisco Cea Calvo.
814.—D. José Cubells Mir.
815.—D. Luis Arés Pérez.
816.—D. Felipe Alonso Fernández.
817.—D. Eusebio Millán Lacruz.
818.—D. Alberto Gómez Aymá.
819.—D. Manuel Casero Nuñez.
820.—D. Leonardo Fraile Fraile.
821.—D. León Machés Gómez.
822.—D. Antonio López López.
823.—D. Francisco Tejedor Franco.
824.—D. Fernando Sánchez Sánchez.
825.—D. Juan Morenilla Navarro.
826.—D. Claudio Calvo Villafruela.
827.—D. Perfecto Adamin Morando.
828.—D. José Vía Olivella.
829.—D. Valeriano Añaños Pérez.
830.—D. Santiago García Rica.
831.—D. Gilberto Arana Echeverría Ba-
rrechea.
832.—D. Esteban Díaz Canoja.
833.—D. Cipriano González Muñoz.
834.—D. Francisco Márquez de Miguel.
835.—D. Gregorio Castellanos López.
836.—D. Angel Martín Martínez.
837.—D. José Sánchez Jiménez.
838.—D. José Blanco González.
839.—D. Juan Fernández Moratalla.
840.—D. Cipriano Ferreira Martín.
841.—D. José Carreras Lamanas.
842.—D. Joaquín Checa Fuertes.
843.—D. Manuel Arines López.
844.—D. José Vives Riva.
845.—D. Francisco Campo Valmorino.
846.—D. Pedro Pablo Gómez López.
847.—D. Agustín Castellá Rubio.
848.—D. Gerardo Lozano González.
849.—D. Isaura Avarez González.
850.—D. Manuel Ventura Navarro.

781.—D. Jesús Tatay Gil.
782.—D. Salustiano Hernández Valla-
dares.
783.—D. Octavio Toquero Sanz.
784.—D. Luciano Díaz Marina.
785.—D. Manuel Pastor Ros.
787.—D. Lorenzo Gordo Mata.
788.—D. Mariano Sevilla Quijano.
789.—D. Aurelio Garijo Ortega.
790.—D. Timoteo de la Morena Candela.
791.—D. Francisco Regidor Delgado.
792.—D. José García Redondo.
793.—D. Francisco Criado Briones.
794.—D. Prisciano Palomar Pérez.
795.—D. Antonio Molina Serrano.
796.—D. Feliciano Feu Ayant.
797.—D. Faustino Martínez Garijo.
798.—D. Anastasio Jaro Sánchez.
799.—D. Agustín Castillo Pérez.
800.—D. Adrian Antón Pérez.
801.—D. Martín Rojas Fernando.
802.—D. José Pardo Merino.
803.—D. José González Garcés.
804.—D. Victoriano Pérez Pérez.
805.—D. Julián Mayo de la Fuente.
806.—D. Santiago Bonilla Vara.
807.—D. Lorenzo Galeote Mendoza.
808.—D. Antonio Casas Bricio.
811.—D. Rufino Blázquez Martín.
812.—D. Patricio Figueira Alvarez de
Toledo.
813.—D. Manuel Sánchez Jiménez.
814.—D. Niceto Delgado Utrilla.
815.—D. Simón Gutiérrez López.
818.—D. Armando Alvarez Drejo.
819.—D. Antonio Romero Riquelme.
820.—D. Angel Climent Tormo.
821.—D. Pedro Gómez Rodríguez.
822.—D. Lucas González Castillo.
823.—D. José Olmo Casado.
824.—D. Mariano Aylas Miguel.
825.—D. José Lorenzo Gómez.
826.—D. Manuel Fernández Calderón.
827.—D. José Montero Vázquez.
828.—D. Vicente Rodríguez Jiménez.
831.—D. Ildefonso Mora Hidalgo.
833.—D. José de la Rosa Olivares.
834.—D. Félix Baret Avila.
835.—D. Arturo Muñoz López.
836.—D. Enrique Bautista Monterreal.
837.—D. Tomás Gállego González.
839.—D. Fernando Clutaré Gras.
840.—D. José García Domingo.
843.—D. Blas Salmerón García.
844.—D. Baldomero Martín Gascón.
845.—D. Quintiliano Hidalgo Santiago.
846.—D. José María de Cid Amigo de
Ibero.
847.—D. Ramón Alvarez Alvarez.
850.—D. Francisco Servera Ibáñez.
851.—D. Adolfo Hidalgo Hidalgo.
852.—D. Antonio Mira Percebal Armi-
ñán.
853.—D. Adolfo Fernández Navas.
854.—D. Guillermo Vázquez Rodríguez.
856.—D. Federico Hernández Palma.
859.—D. Sabino Bañuelos Areta.
860.—D. Carlos Rodríguez Martín.
861.—D. Vito Moreno Rica.
862.—D. Jesús Basozábal Luzuriaga.
865.—D. Teodoro Octaviano Perundo
Sánchez.
866.—D. Juan Romero Viso.
867.—D. Antonio Perea Castro.
871.—D. Nicolás García Torre.
872.—D. Mariano Pedrero Pérez.
874.—D. Julián Jaume Mulet.
875.—D. Arianio Teodosio Gómez de
Juan.
876.—D. José Mendoza Duarte.
877.—D. Eustaquio Romero Ruiz.
879.—D. Esteban Guillermo Blanco.
880.—D. Jerónimo García Mira.
885.—D. Fernando Osorio de Campo.
886.—D. Angel Rubio Machado.
887.—D. Antonio Mateo García.
888.—D. Manuel Fernández García.
890.—D. José Oca Nodar.
892.—D. Mariano Costa García.
893.—D. José Alvarez Alvarez.
894.—D. Carlos Barrilaro Garzón.
895.—D. Juan Tenas Graciós.
896.—D. Cristóbal Martín García.
897.—D. José Martí Garcerá.
898.—D. Vicente Serrano Tomás.
901.—D. Francisco García Capellán.
902.—D. Manuel García Senra.
903.—D. Nicolás Morales Muñoz.
904.—D. Enrique Vacas Criado.
905.—D. Tomás José Iglesias Rojo.
907.—D. Antonio Calabria Molina.
908.—D. Julián Bielsa López.
910.—D. Francisco Agustí Zurriaga.
913.—D. Benito Ayuso Sebastián.
914.—D. Salomón Caballer Blasco.
916.—D. Julián Villapadierna García.
917.—D. Ezequiel Barrio Duque.
918.—D. Darío Alvarez González.
920.—D. Alberto San Lorenzo Ayuso.
922.—D. Valentín García Portal.
925.—D. José Vivas Pastor.
926.—D. Manuel Iglesias Alvarez.
927.—D. Víctor García Segura.
929.—D. Salustiano Alvarez Fernández.
930.—D. Juan Basagaña Codiol.
933.—D. Clemente Vidal Fernándezlo-
renco.
934.—D. Federico Yáñez Luiz.
935.—D. Pedro Sobrado Cosío.
936.—D. Olegario Feroso Miranda.
937.—D. Francisco Araú Arcazono.
938.—D. Agustín Sanz Homedes.
940.—D. Tomás Medrano Lázaro.
941.—D. Vicente Herrero Brun.
942.—D. Salvador Sánchez Camarero.
943.—D. Juan Gómez Tirado.
944.—D. David Cabezas Fernández.
945.—D. Manuel Morante Betet.
947.—D. José Moreno Alcázar.
948.—D. Teodoro Vicente Corrochano
Rodríguez.
949.—D. Miguel Díaz Oramas.
950.—D. Gregorio Blanco Ferosel.
953.—D. Pedro Vázquez-Guerra Ojea.
954.—D. Tomás Luque Moyano.
958.—D. Alberto Arroyo Jiménez.
959.—D. José Cáncer Calasanz.
962.—D. Avelino Gaspar Vicente.
964.—D. Rogelio Calvo Encinas.
965.—D. Ricardo Martín Fernández.
968.—D. Joaquín Audréu Pascual.
969.—D. Bernardo Montero Fruto.
971.—D. Maximiliano Cerdón Vázquez.
975.—D. Modesto Ferreiro Blanco.
976.—D. Joaquín Domenech Domenech.
977.—D. Inocente Tavaruela Gómez.
979.—D. Enrique Capón Bustinduí.
982.—D. Francisco Molino Ballesté.
984.—D. Jesús Sanz Hernández.
986.—D. Perfecto Bernaldo de Quirós
Segovia.
987.—D. Virgilio Doce Datpat.
989.—D. José Espar Presenos.
990.—D. Lorenzo Ruiz Santiago.
992.—D. Julián Salvo Eraso.
994.—D. Juan Batllé Descamps.
995.—D. Amalio Román Carracido.
997.—D. Pedro Pla Cervera.
998.—D. Angel García Libroero.
999.—D. Eduardo Hernanz López.
1.000.—D. José Artillo González.
1.001.—D. Federico Bañuls Torre.
1.002.—D. Luis Franganillo Navarro.
1.004.—D. Manuel Pérez López.

- 1.005.—D. Martín Lucas Lucas.
 1.009.—D. Ovidio Pérez González.
 1.013.—D. Enrique Roger Martínez.
 1.016.—D. Otón Medina Pinilla.
 1.018.—D. Miguel Cremades Rocamora.
 1.019.—D. Santiago Andrés Cobos.
 1.020.—D. Luis Aranda Martín.
 1.022.—D. Luis Stolle Ugando.
 1.023.—D. Andrés Sánchez Vicente.
 1.024.—D. Isidro Beltrán Blasco.
 1.025.—D. Eugenio Acosta Tolosa.
 1.028.—D. Dionisio Mesa Escobedo.
 1.029.—D. Fidel Gil Lozano.
 1.032.—D. José García Catalá.
 1.033.—D. Doroteo Gómez Pérez.
 1.034.—D. Pedro Faus Cabrero.
 1.036.—D. Jesús Ruiz Martínez.
 1.037.—D. José Radigales Puyuelo.
 1.040.—D. Antonio Romero García.
 1.041.—D. Ildefonso Aguayo Morillas.
 1.042.—D. José Pérez Peydró.
 1.045.—D. José Lucas Hernández.
 1.048.—D. Antonio Lorenzo Medina.
 1.049.—D. Antonio Llobregat Quintana.
 1.050.—D. Modesto García Cebrián.
 1.053.—D. Jesús Pérez Melón.
 1.055.—D. Emilio Poyo Jiménez.
 1.057.—D. Benito García Rueda.
 1.058.—D. Manuel Martínez Candel.
 1.059.—D. Luis Sagüer Rey.
 1.060.—D. Antonio García Díaz.
 1.061.—D. Clemente Andrés Cobo.
 1.062.—D. Ildefonso Barrera Villegas.
 1.064.—D. Aureliano Rivas Molina.
 1.065.—D. Manuel Ureta Giner.
 1.066.—D. Gabino San Martín Pérez.
 1.067.—D. Andrés Gómez López.
 1.068.—D. Manuel Duque Cortés.
 1.069.—D. José Torres Vaquero.
 1.072.—D. Fidel Blanco Moral.
 1.074.—D. Jesús Domínguez Rodríguez.
 1.076.—D. Cipriano Arroyo Gallego.
 1.077.—D. Joaquín Alonso Morán.
 1.079.—D. Daniel Rodríguez Navas.
 1.080.—D. José Castro Blanco.
 1.081.—D. Constantino Fernández Alonso.
 1.082.—D. Mariano González Cumbreño.
 1.083.—D. Angel Rillo Ruiz.
 1.085.—D. Juan Domínguez Mancilla.
 1.086.—D. Agustín González Paredes.
 1.088.—D. Francisco Caba Comas.
 1.089.—D. Prisco Ayala Rozalén.
 1.090.—D. José Cuevas Reina.
 1.091.—D. Manuel Arias Suárez.
 1.092.—D. Joaquín Maesso Hidalgo.
 1.093.—D. Fidel Regidor González.
 1.094.—D. Luis Paniagua de la Llave.
 1.096.—D. Carlos Sastre Lavadié.
 1.099.—D. Adolfo Méndez Gómez.
 1.102.—D. José Fernández González.
 1.104.—D. Domingo Alvarez Sánchez-Poza.
 1.106.—D. Celedonio Aparicio Adrián.
 1.107.—D. Ramón Vidal Roque.
 1.109.—D. Manuel Galpe Roca.
 1.110.—D. Modesto Loscos Plana.
 1.112.—D. Albertino López Recio.
 1.113.—D. Antonio Arias Pastor.
 1.115.—D. Ramiro Castro Aguilló.
 1.117.—D. Juan Porto Martín.
 1.119.—D. Julio Fuertes Pérez.
 1.120.—D. Saturnino Rivas Portillo.
 1.121.—D. Bernardino Gómez García.
 1.122.—D. Isaías Ortega Forcén.
 1.124.—D. Cayetano Llerena Padrino.
 1.125.—D. Joaquín Mateo Martín.
 1.129.—D. Abraham García Miguel.
 1.131.—D. Francisco Marugán Recio.
 1.133.—D. Francisco Briceño Pérez.
 1.134.—D. José Díez González.
 1.136.—D. Angel Tarancón Huerta.
 1.137.—D. Ramón Jove Pujol.
 1.138.—D. Joaquín Ballarín Cornel.
 1.143.—D. Mariano Viana Ruiz.
 1.149.—D. Ceferino Losada Cortázar.
 1.150.—D. Pascual Muñoz Estevan.
 1.155.—D. Ernesto Gea López.
 1.156.—D. Juan Antonio Merino Ignacio.
 1.157.—D. José María Medina García.
 1.158.—D. Antonio Prat Ajalguer.
 1.159.—D. Eduardo Porcell Maturana.
 1.160.—D. Rafael Colunga Ríos.
 1.161.—D. Pedro Pablo Paradá García.
 1.162.—D. Eusebio Prudencio Arroyo.
 1.163.—D. Paulino Rodríguez Morillo.
 1.164.—D. Francisco Pérez Pérez.
 1.165.—D. Ramón Rodríguez Pérez.
 1.166.—D. Miguel Gil Viñes.
 1.167.—D. José Ponte Rodríguez.
 1.168.—D. Fernando Martínez Martínez.
 1.169.—D. Faustino Martínez García.
 1.170.—D. Antonio Miranda Otal.
 1.171.—D. Ramón Hernando Vicente.
 1.173.—D. Félix Gracia Embid.
 1.174.—D. Germán Melguizo Latorre.
 1.176.—D. Luis García González.
 1.177.—D. Manuel Torres Rodado.
 1.178.—D. Tomás Ramiro Pato Barbero.
 1.183.—D. José Pon Rúa.
 1.186.—D. Florencio Díaz Izquierdo.
 1.188.—D. Gabriel Berlanga González.
 1.189.—D. Rafael Hernández Rojo.
 1.190.—D. José Domínguez Alvarez.
 1.191.—D. Laureano Alvarez Macías.
 1.192.—D. Cipriano Herranz Escorial.
 1.194.—D. José Urquizar Hodar.
 1.197.—D. Nicéforo Jiménez Monteagudo.
 1.199.—D. José Llera Megía.
 1.200.—D. Manuel Sierra Anderia.
 1.201.—D. Pedro Casademunt Gasul.
 1.203.—D. Bienvenido Gil Martín.
 1.204.—D. Valentín López Robledo.
 1.205.—D. Serapio Castro San Pedro.
 1.207.—D. Ignacio Martín Fernández.
 1.210.—D. Felisindo Menor Quintas.
 1.211.—D. José Fernández Cuevas Hernández.
 1.212.—D. Enrique Bravo González.
 1.215.—D. Francisco Marina Asenjo.
 1.216.—D. Moisés Martínez Martínez.
 1.217.—D. Felipe Alonso Rodríguez.
 1.219.—D. Federico Pintó Guerrero.
 1.221.—D. Juan García García.
 1.222.—D. Francisco Madrid Zarzalejo.
 1.223.—D. José Luis Mañas Mortecho.
 1.225.—D. Mariano Otero Rascón.
 1.227.—D. José Frade Tojo.
 1.229.—D. José Abad Abad.
 1.231.—D. Enrique Montes Badiano.
 1.232.—D. José Hernández Javea.
 1.234.—D. Fabriciano Hernández Vicente.
 1.235.—D. Eleuterio Sánchez del Olmo.
 1.238.—D. Andrés Aparicio Aparicio.
 1.239.—D. Epifanio Bollo Castaño.
 1.241.—D. José Nogueira Freta.
 1.242.—D. Felipe Rodríguez Sánchez.
 1.243.—D. Juan Faceaveu Carmona.
 1.245.—D. Nicolás Tou Reinés.
 1.248.—D. Luciano Deán Ramos.
 1.250.—D. Teodoro Membriela Guitián.
 1.252.—D. Baldomero Valero Serván.
 1.253.—D. Francisco Arrués Arrués.
 1.256.—D. Manuel García Gavilanes.
 1.258.—D. Alfonso Riobo Bustelo.
 1.259.—D. Jaime Alvarez González.
 1.260.—D. Indalecio Fernández Alvarez.
 1.261.—D. Doroteo Martín Contreras.
 1.263.—D. Segundo Moya Preciado.
 1.264.—D. Angel Mena Boldo.
 1.265.—D. Juan Pauler Ribau.
 1.266.—D. Teobaldo Rodríguez Guerrero.
 1.269.—D. Nazario García Polvorosa.
 1.270.—D. Miguel Bover Jullana.
 1.272.—D. Albino Jiménez Sánchez.
 1.273.—D. Eulogio Carrillo Navarro.
 1.276.—D. Francisco Gómez Matarín.
 1.277.—D. Santiago Cabañas López.
 1.278.—D. Robustiano Pérez Gil.
 1.280.—D. Pedro Guerrero Parra.
 1.282.—D. José Serrano Ventura.
 1.283.—D. José Ordás Antino.
 1.284.—D. Miguel Menéndez Ibeas.
 1.285.—D. José García Navarro.
 1.286.—D. León Asora Caro.
 1.289.—D. Rogelio Sotero Vega.
 1.291.—D. Francisco Sánchez García.
 1.292.—D. Francisco Torrén Vilarán.
 1.294.—D. Emiliano Ruiz Bercecano.
 1.296.—D. Fulgencio Huertas Sánchez.
 1.297.—D. Martín Arranz Madroño.
 1.300.—D. Federico Villagrán Galán.
 1.302.—D. José Ventosa Oliva.
 1.303.—D. Antonio Pardo Bordas.
 1.305.—D. Ramón Lasierra Rivera.
 1.306.—D. Carlos Martín Rodríguez.
 1.308.—D. Juan Gómez Diego.
 1.309.—D. José Martínez Ron.
 1.310.—D. Antonio Vista Muñoz.
 1.311.—D. Reinaldo Compadre García.
 1.312.—D. Alberto Marcos Muñoz.
 1.313.—D. Francisco Ruano González.
 1.314.—D. Florentino Pérez Sánchez.
 1.315.—D. Carlos Alvarez Cifuentes.
 1.317.—D. Andrés García Ferreiro.
 1.319.—D. Rufino Lascu Ibarrola.
 1.320.—D. Santiago Galindo Tofi.
 1.321.—D. Fernando Campillo López.
 1.322.—D. Daniel Pastor Higuera.
 1.323.—D. Juan Martín Roldán.
 1.325.—D. Luis López García.
 1.327.—D. Francisco Acosta Rodríguez.
 1.328.—D. Emiliano Ruiz del Olmo López.
 1.329.—D. Antonio Villalobos Sánchez.
 1.330.—D. José Martínez Fajardo.
 1.331.—D. Tomás Santiago González.
 1.332.—D. León Martín Jaunsaras y Gacerochea.
 1.333.—D. Gregorio Marín Sustante.
 1.335.—D. Victorio Gómez Fernández.
 1.336.—D. Alejandro Barruel Panzano.
 1.337.—D. Justino Martín González.
 1.339.—D. Laureano Sanz de la Iglesia.
 1.340.—D. Eleuterio Pecharrromán Verdón.
 1.341.—D. Francisco Calderón Salle.
 1.342.—D. Francisco Ferrer Llorens.
 1.343.—D. V. Javier Francisco Ballester García.
 1.348.—D. Isaac Pérez Gutiérrez.
 1.350.—D. Jesualdo Flores Villaverde.
 1.353.—D. Aberto Cebreiros Currieses.
 1.355.—D. Teodosio Marcial Navarro Sánchez.
 1.356.—D. José Donate Martínez.
 1.357.—D. Secundino Rey Zavala.
 1.364.—D. Antonio Jiménez Reyes.
 1.365.—D. Martín Mendivil Ramírez.
 1.366.—D. Francisco León Rodríguez.
 1.367.—D. José Vals Gener.
 1.368.—D. Ricardo Pérez López.
 1.369.—D. José Isla de Pablo.
 1.370.—D. Santiago Izuel Codina.
 1.371.—D. Salomón Blas Palancar.
 1.373.—D. Alfoso Farrerons-Guell.
 1.374.—D. Epifanio Malvaso Pérez.
 1.377.—D. Ivo Bosor Romeo.
 1.378.—D. Eduardo Lora Calvo.
 1.381.—D. Tomás Sáncho Andrés.
 1.382.—D. Juan Ochoa de la Torre.
 1.384.—D. Luis Castelló Cusi.
 1.385.—D. Francisco Sañas Casal.
 1.386.—D. Víctor Arizón Castañeda.
 1.388.—D. Telmo Bolser Foix.
 1.390.—D. Ubaldo Sedano Sedano.

- 1391.—D. Matías Martín Cortés.
 1392.—D. Joaquín Santos Olaya.
 1394.—D. Miguel Casanovas Rius.
 1395.—D. Amadeo Fernández Morcillo.
 1400.—D. José Casán-Salinas.
 1404.—D. Florencio García Piña.
 1406.—D. Eduardo Palacio Vinayo.
 1407.—D. Aurelio Angel Serradilla Flores.
 1408.—D. Manuel Palacios Ulacio.
 1409.—D. Antonio Nieto Hidalgo.
 1412.—D. Nazario Puente Puente.
 1414.—D. Andrés Jiménez Fernández.
 1416.—D. Angel Lecumberri Oreja.
 1418.—D. Alejandro Cabezas Dabán.
 1419.—D. Abelardo Fernández González.
 1423.—D. Perfecto Bardón García.
 1427.—D. Joaquín García Valero.
 1428.—D. Angel León Velasco.
 1430.—D. Maximiano Cortázar Cortázar.
 1433.—D. Vicente Cuadrado Jiménez.
 1434.—D. Antonio Font Gratafón.
 1437.—D. Joaquín Jover Solve.
 1438.—D. Tomás Carmona Gil.
 1440.—D. Miguel Capó Capó.
 1441.—D. Abraham García Tebas.
 1442.—D. Manuel Díaz Espiga.
 1444.—D. Saturnino Real Ortiz.
 1445.—D. Antonio Guillamón Moreno.
 1447.—D. Julio Pascual Pascual.
 1448.—D. Lucas Martín Hernández.
 1450.—D. José Martínez Pérez.
 1451.—D. José Fernández García.
 1454.—D. José Montero Minguéz.
 1455.—D. Bonifacio Fernández Fernández.
 1456.—D. Angel Lucía Lucía.
 1458.—D. Vicente Sánchez Vicente.
 1463.—D. Luis Nadal Fernández Arroyo.
 1465.—D. Pablo Aguilar Fernández.
 1466.—D. Juan Martí Mora.
 1467.—D. Hipólito García Manero.
 1470.—D. Atilano Luengo Gómez.
 1471.—D. Francisco Bauzá Crespi.
 1472.—D. Antonio Pi Cros.
 1473.—D. Salvador García Meseguer.
 1476.—D. Diego Quintero Díaz.
 1477.—D. José Alvarez Blanco.
 1478.—D. Pedro Rodríguez Martín.
 1480.—D. Pedro Campos Moro.
 1482.—D. Anselmo Blázquez Yuste.
 1483.—D. Diego Flórez Sánchez.
 1485.—D. Serviliano Capellán Martínez.
 1486.—D. Francisco Macías Barroso.
 1487.—D. Quirino Sahelices Otero.
 1489.—D. Eustasio Paz Rodríguez.
 1491.—D. Ricardo Montuenga Blanco.
 1492.—D. Manuel Martín Lozano.
 1495.—D. Ramón Morales Caravantes.
 1498.—D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez.
 1501.—D. Silverio Medel Fernández.
 1506.—D. Francisco Cabañas Fernández.
 1507.—D. Pedro Ginestal Martínez de Tejada.
 1508.—D. Quirino Yagüe Martín.
 1509.—D. Leoncio Barbajá Codesa.
 1510.—D. Diego Picón Delfa.
 1512.—D. Manuel Sotomayor Sánchez-Alcázar.
 1513.—D. Florencio Prieto Pérez.
 1515.—D. José Herrán Valle.
 1516.—D. Francisco Traver Roca.
 1517.—D. Eustaquio del Amo Bravo.
 1520.—D. Ramiro Sánchez Valladares.
 1521.—D. Francisco Páez Duarte.
 1523.—D. Anastasio Alvarez Marqués.
 1528.—D. Ezequiel Segura Masanet.
 1535.—D. Antonio Bermejo Martín.
 1537.—D. Francisco Bedoya Serrano.
 1538.—D. Sixto Fernández Herradón.
 1539.—D. Julián Rodríguez Tejerina.
 1540.—D. Nicasio Fernández Morcillo.
 1545.—D. Juan Arnáu Solé.
 1546.—D. Benjamín García Alvarez.
 1547.—D. Clemente Encinas Gutiérrez.
 1549.—D. Jorge Besteiro Gracia.
 1550.—D. José Medina Ruiz.
 1551.—D. Elías Martínez Martínez.
 1552.—D. Nazario López Valle.
 1555.—D. Eulogio Puig Usina.
 1558.—D. Primitivo Villalba Mateos.
 1559.—D. Isidoro Alonso Inojal.
 1560.—D. Gabriel Castaños Gómez.
 1561.—D. Antonio Muñoz López.
 1562.—D. Crisógono Alonso Cuesta.
 1563.—D. Miguel Bernal Sanz.
 1564.—D. Alminio Villar Baena.
 1565.—D. José Riera Guas.
 1568.—D. José Escofet Milá.
 1569.—D. Manuel Fuentes Ignacio.
 1573.—D. Pedro González Bancol.
 1575.—D. Tomás Serrano Cebrián.
 1576.—D. Cesáreo Arcas Losada.
 1577.—D. Pancracio Guadalajara Ruiz.
 1578.—D. Jesús Vicente Garretas.
 1579.—D. Jesús Moral Laforgue.
 1580.—D. Manuel Muriedos Castañedo.
 1586.—D. Matías Company Artes.
 1592.—D. José Tomás Jimeno Gómez.
 1594.—D. Ladislao Miguel Vijusca.
 1595.—D. Andrés de las Casas Casaseca.
 1596.—D. Segundo Vaquero Hernández.
 1597.—D. Samuel Cortés Alegre.
 1600.—D. Feliciano Paratech Alfaro.
 1601.—D. Rogelio Chillida Chozas.
 1602.—D. Ignacio María Carrillo y Encío.
 1605.—D. Valentín Rodrigo Jiménez Medina.
 1606.—D. Manuel Gallol González.
 1607.—D. José Ortiz Montes.
 1609.—D. Marcelino González Jiménez.
 1610.—D. Luis Gómez Fernández.
 1612.—D. Salvador Juanes Corbera.
 1615.—D. Serapio Losada Iglesias.
 1616.—D. Laurentino Luján Jiménez.
 1617.—D. Matías Mallart Davín.
 1618.—D. Darío González Puebla.
 1619.—D. Manuel Ballesteros Marín Valdo.
 1620.—D. Wenceslao Martínez Fernández.
 1622.—D. Miguel Urteaga de Vivar Ruiz.
 1623.—D. Terenciano Alvarez Polo.
 1624.—D. Fabián Lezler Jiménez.
 1625.—D. Tomás Vara Gutiérrez.
 1626.—D. Ernesto Martín Castillo.
 1627.—D. Fernando Alonso Sánchez.
 1629.—D. Carlos Beltrán González.
 1630.—D. Justino Melero Santos.
 1631.—D. Francisco Elorz Eraso.
 1634.—D. Alberto Casado Prado.
 1635.—D. Cándido Muñiz Barro.
 1636.—D. Secundino Voz Mediano Castellano.
 1637.—D. Alberto Ribagorda García.
 1638.—D. Juan Ludeña Hidalgo.
 1642.—D. Joaquín Beltrán Salón.
 1649.—D. Fausto Jiménez Martín.
 1650.—D. Luis Reche Soriano.
 1652.—D. Rafael Moreno González.
 1653.—D. Julián Fernández González.
 Madrid, 29 de abril de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 30 abril 1925).

Núm. 2.117.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA

Edicto.

D. Adolfo Racedo y García, Registrador de la propiedad de Zaragoza y su partido judicial; Hago saber: Que a virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se han inscrito en este Registro las fincas siguientes:

A favor de D. José Lobaco Lacruz.

Un campo, sito en el término de Cadrete, partida de Obradores, que antes se llamó Huerto de la Perdida; de cabida una hanega y dos almudes de tierra, equivalentes a ocho áreas treinta y tres centiáreas; que confronta al norte con campo de Teodora Obensa Fortea, al sur con acequia del lugar, al este con finca de Fidel Campillos y al oeste con otra de Agustín Lobaco; su valor ciento veinticinco pesetas. La compró, mediante documento privado de

veintiséis de mayo de mil novecientos veintinueve, a los cónyuges D. Agustín Lázaro Campillos y D.^a Carmen Lobaco Lacruz.

A favor de D. Agustín Lázaro Campillos.

Un campo, en término municipal de Cadrete, partida de Obradores, que antes se llamó Huerto de la Perdida, de cabida una hanega y dos almudes de tierra, equivalentes a ocho áreas treinta y tres centiáreas, lindante por el norte con campo de Teodora Obensa Fortea, por sur con elde Fidel Campillos Delcazo, por este con el de José Lobaco Lacruz y por oeste con acequia del lugar: su valor ciento veinticinco pesetas.

La compró, mediante documento privado de veintiséis de mayo de mil novecientos veintinueve, a D. José Lobaco Lacruz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, se pone en conocimiento de los que pudieran estar interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos veinticinco.—Adolfo Racedo.

SECCIÓN SEXTA

Calatayud. N.º 2.103.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante las sesiones celebradas en el finado mes de abril.

Sesión ordinaria del día 6.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dióse cuenta de una circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, fecha 20 del pasado marzo, dando instrucciones para juicio de clasificación y revisión y que tendrá lugar por lo que a Calatayud se refiere durante los días 8 y 9 del próximo mayo; acordándose designar como Comisionado al Sr. Alcalde Presidente, acompañado del Secretario de la Corporación.

Pasar a informe de la Comisión de Mercados una instancia de Gregorio Ibarra Domínguez.

Autorizar a Elías Badesa, para cambiar la puerta de entrada de la casa número 20 de la calle de Terror.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha y el extracto de los acuerdos adoptados durante las sesiones celebradas en el finado mes de marzo.

Sesión ordinaria del día 13.—Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterados del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 6 del mes de abril, inserto en la *Gaceta* del 7, en el que accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento, se le autoriza para acogerse a los beneficios del Real decreto de 20 de diciembre de 1924, en cuanto a la emisión de empréstitos con el aval del Estado, para la construcción de casas baratas.

Se acordó testimoniar la gratitud de la Corporación al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar y al ilustre General Mayandía, por su valiosa y eficaz cooperación para resolver este asunto.

Conceder una pensión de lactancia a Manuel Antas Malines, para su hija Rosario, de seis meses de edad.

Autorizar a Encarnación Tornos Peñalosa, para revocar la fachada de la casa núm. 14 del barrio de Consolación; a Santos Gómez, para reformar los huecos de la fachada de la casa núm. 7 de la calle de San Antón, y a Andrés Rubio, para ensanchar una puerta de la casa de su propiedad, sita en el callejón de la Barrera.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Mercados, por el que se autoriza a Gregorio Ibarra para instalar un puesto en la plaza del Mercado, para venta de frutas.

Sesión ordinaria del día 20.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar de baja del padrón de habitantes a Felipe Lizabe Sánchez, cuando justifique lleva en Zaragoza una residencia efectiva y continuada de más de seis meses.

Autorizar a Marcelino Paesa Gil, para revestir de ladrillo la sepultura especial núm. 87 del

Cementerio Católico, mediante el pago de los derechos comprendidos en tarifa.

Idem a Jesús Benito para revocar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Contamina; y a Simeón Torcal Edo para consolidar la pared de la fachada principal de la casa núm. 36 del barranco de Soria.

Instalar en el paseo del Marqués de Linares el alumbrado correspondiente de la época de verano y colocar los bancos de madera.

Que se proceda al cobro del canon sobre reforestaciones de montes comunales.

Sesión ordinaria del día 27.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito de Eustaquio Ramón y otro de Francisco Badesa.

Autorizar a Mariano Salazar Sanz, para abrir un balcón en la fachada de la casa número 14 de la calle de Dominicos, que comunica con la calle de Descalzas.

Idem a Luis Vicente Buj, para inscribir a su nombre la sepultura preferente a perpetuidad número 524 bis del Cementerio católico, por haberla adquirido de Jesús Díaz Torcal.

Otorgar un voto de gracias a los señores Saldaña e Ibáñez, por el éxito alcanzado en su reciente viaje a Madrid, por su gestión para resolver varios asuntos de interés para la ciudad, tales como el de casas baratas y la creación de escuelas.

Acudir a la información abierta en el Gobierno civil de Zaragoza, sobre la construcción del ferrocarril Calatayud-Castejón, y testimoniar la gratitud de este Ayuntamiento a la Diputación provincial, por la distinguida y numerosa representación que envió a la Asamblea celebrada en el día de ayer con dicho motivo.

Calatayud, 4 de mayo de 1925.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Barbagá.

Sestrica. N.º 2.086

Por término de quince días hábiles y a los efectos reglamentarios, quedan expuestas al público las siguientes Ordenanzas municipales:

Productos forestales.

Derechos sobre certificaciones del archivo municipal.

Servicio de Almotacenia y repeso.

Desinfección a domicilio o por encargo.

Servicio de matadero municipal.

Derechos sobre Cementerio municipal.

Arbitrio sobre puestos públicos.

Recargo sobre el impuesto de cédulas personales.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Arbitrio sobre el consumo de gas y electricidad.

Veinte por ciento del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana.

Veinte por ciento del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial.

Recargo municipal sobre la contribución territorial.

Arbitrio municipal sobre el consumo de carnes.

Repartimiento general.

Sestrica, a 30 de abril de 1925. — El Alcalde, Celestino Molinero.

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.968 Quinto

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Ordenanzas de exacciones municipales.

Están expuestas al público por el tiempo reglamentario, las Ordenanzas que se indican, de los pueblos que a continuación se expresan:

Número 2.071 Vistabella

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Número 2.063 Utebo

— 2.069 Sestrica

Padrón de cédulas personales.

Número 2.078 Castejón de las Armas

Cuentas municipales.

Núm. 2.069 Illueca

Ejercicios de 1909 a 1922-23.

Núm. 2.089 Berruenco

Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Matricula industrial para 1925-26.

Número 2.064 Codos

— 2.068 Torralba de Ribota

— 2.069 Sestrica

— 2.070 Calmarza

— 2.071 Vistabella

— 2.072 Encinacorba

— 2.073 Maleján

— 2.074 Fuendejalón

— 2.075 Erla

— 2.076 Gallocanta

— 2.077 Longares

— 2.078 Cinco Olivas

— 2.079 Castejón de las Armas

— 2.090 Sediles

— 2.091 Cosuenda

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Número 2.064 Codos

— 2.068 Torralba de Ribota

— 2.069 Sestrica

— 2.070 Calmarza

— 2.071 Vistabella

— 2.072 Encinacorba

— 2.073 Maleján

— 2.076 Gallocanta

— 2.077 Longares

— 2.078 Cinco Olivas

— 2.079 Castejón de las Armas

— 2.087 Villarreal de Huerva

— 2.089 Berruenco

— 2.090 Sediles

— 2.091 Cosuenda

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 2.064 Codos

— 2.068 Torralba de Ribota

— 2.069 Sestrica

— 2.070 Calmarza

— 2.071 Vistabella

— 2.072 Encinacorba

— 2.073 Maleján

— 2.076 Gallocanta

— 2.077 Longares

— 2.078 Cinco Olivas

— 2.079 Castejón de las Armas

— 2.087 Villarreal de Huerva

— 2.088 Moros

— 2.089 Berruenco

— 2.090 Sediles

— 2.091 Cosuenda

Carta municipal y acta en que se acordó su formación

Número 2.059 Morata de Jiloca

Repartimiento general.

Número 2.060 Sos del Rey Católico.

Quinto.

Núm. 61.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en el primer cuatrimestre del ejercicio corriente.

Sesión del 23 de julio. — Quedar enterados de la aprobación del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con fecha 12 del corriente.

Aprobación de lo acordado por la Permanente el diez y seis del actual, respecto a la administración directa por el Ayuntamiento de los arbitrios de Matadero e impuesto de carnes, vinos y alcoholes, respectivamente, de la que se encargará el personal de Secretaría, con el auxilio de los Alguaciles y Vigilantes nocturnos, con la gratificación de siete pesetas diarias, distribuidas entre los siete empleados municipales que componen el personal.

Quedar enterado y aprobar las gestiones de la Permanente sobre gestiones y ultimación de detalles para la tramitación y aprobación del proyecto y presupuesto de dotación de aguas potables de esta población.

Hacer la escombra del escurrido del predio comunal «Ebro viejos», en agosto o septiembre próximo, costeada en lo que corresponda de los fondos municipales, en cumplimiento del art. 201 del Estatuto.

Aprobar en un todo el programa y gastos de fiestas acordado por la Permanente, para las principales y próximas fiestas de la villa, en honor de sus Patronos Santiago y Santa Ana.

Aprobar como definitivo el nombramiento hecho a favor del Auxiliar de Secretaría D. Bernardo Dobato, con carácter fijo y sueldo consignado en presupuesto.

Acuerdos tomados por el Pleno en el segundo periodo de sesiones, del ejercicio actual.

Sesión del 28 de noviembre. — Se dió posesión y constituyó el nuevo Ayuntamiento, con los señores Concejales nombrados por el señor Gobernador civil de la provincia el día 26, haciéndose la designación de cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde y regidores; acordando que el día 29, a las veintiuna, se dé comienzo a la celebración de las sesiones del Pleno del segundo periodo actual.

Sesión del día 29. — Leídos los artículos de la Ley referentes al caso, se procede al nombramiento de Comisiones permanentes divididas en tres, denominadas de Hacienda, Gobernación y Fomento, y una especial de Instrucción pública.

Felicitar al señor Gobernador civil por su actuación y dar las gracias por la elección de Concejales.

Se acordó que el número de sesiones a celebrar en el actual periodo sean cinco, que empezarán a las diez y nueve horas y media.

Se designó la Comisión revisora de la actuación y legalidad de los acuerdos tomados por la Permanente en el periodo anterior, la que dictaminará antes de finalizar las del Pleno del actual periodo.

Se leyó la correspondencia oficial y circulares, acordándose su cumplimiento.

Efectuar una colecta pública en beneficio del «Aguiñaldo del Soldado en África» y «Mutilado en id.», el día 8 de diciembre, con el concurso del señor Cura Párroco, Profesores titulares y señoritas de la localidad.

Ver con gusto la cariñosa carta de felicitación al nuevo Ayuntamiento, autorizada por los niños de la Escuela Nacional.

Adquirir de la 6.ª División Hidrológico Forestal 200 árboles y plantarlos en la travesía de la carretera de Zaragoza a Castellón, por esta villa, y rogar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que el personal de Camineros de la misma haga los hoyos para la plantación.

Rogar a distinguidos Profesores de la Facultad de Ciencias, se dignen dar alguna conferencia en esta villa sobre la utilidad del Fomento y plantación del arbolado.

Que la Comisión Permanente, con el personal de oficinas municipales, organicen y se encarguen de los trabajos de empadronamiento vecinal.

Felicitar al ilustre Literato aragonés señor García Arista, por la merecida distinción de Comendador de la Cruz de Alfonso XII, con que ha sido condecorado por el Gobierno de la Nación.

Quedar enterados del remate provisional de la subasta de aprovechamiento de montes blancos efectuada el 28, a favor de D. Benito Galán, relevándole del pago adelantado del remate que efectuará por cuatrimestres anticipados, con la solvencia absoluta que merece su fiador D. Manuel Subías.

Autorizar a la Alcaldía para nombrar los testigos por parte del Ayuntamiento, que han de deponer en el expediente de excepción solicitada por el mozo Mariano Diarte Tapia, núm. 17 del reemplazo de 1923 y cupo de esta villa.

Sesión del 1.º de diciembre. — Aprobación del acta de arqueo de 30 de noviembre, con existencia de 4.136'70 pesetas.

Quedar enterado del pago del segundo trimestre de contingente provincial, efectuado por el Recaudador señor Laseo.

Aprobación de la distribución mensual de fondos municipales.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en el mes de noviembre de los arbitrios de carnes, vinos y alcoholes, respectivamente, y gastos de administración ordinaria.

Aprobación definitiva de concesión de auxiliar para la Escuela Nacional de niños, acordado por la Permanente en 10 de septiembre.

Idem de Inspector municipal de Sanidad del Distrito 1.º, hecho por la Permanente en 1.º de octubre, a favor del Médico titular D. Juan C. Abenia.

Suprimir los abrevaderos acordados por la Junta local de Sanidad, y por razón de ésta, construir uno nuevo, con arreglo al dictamen que dé la Comisión municipal de Fomento, encargada para ello.

Habilitar, con las obras que sean necesarias, un local de la Casa Ayuntamiento para despacho de la Alcaldía, y habilitar también, para almacén de utensilios y materiales, la casa de la calle de Isabel II, propiedad del Ayuntamiento.

Construir una acera uniforme en la calle de San Juan, como casi única entrada y salida más principal de la población.

Levantar un tabique derruido del retrete de la escuela de niños.

Que la Comisión municipal de Hacienda, en unión del Secretario, estudie las bases más prácticas y de mayores libertades económicas del régimen de carta municipal, en el orden económico.

Que el periodo ordinario de sesiones sea de dos horas y de media hora el de ruegos y preguntas, y en caso de necesidad, previo acuerdo del Pleno, con voto favorable de las dos terceras partes de Concejales, podrá prorrogarse el primero por otras dos horas.

Sesión del 2 de diciembre. — Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 24 de noviembre, por la que se autoriza la pignoración de las inscripciones de propios, como garantía de empréstitos que se contraigan para construcción de escuelas.

Autorizar a la Permanente para que en nombre del Ayuntamiento adquiera en compra, con escritura pública, los terrenos necesarios más apropiados para construcción de nuevas escuelas.

Construir una acera en la calle del Puerto, como continuación de la acordada para la calle de San Juan.

Transferir la consignación presupuesta del capítulo 2.º, artículo 5.º al 6.º y 7.º del de gastos vigente, para atender al gasto que ocasione la construcción de aceras citadas.

Proceder a la limpieza general de las calles para hacerlas más transitables.

Sesión del día 3 de diciembre. — Aprobar el dictamen de la Comisión revisora de la actuación de la Permanente, que cesó en 28 de noviembre anterior.

Establecer un Coto Social en el predio comunal Ero viejo, y solicitar de la Comunidad de regantes, en la Junta general ordinaria que ésta celebre, el agua necesaria para el riego de dicho predio, cuyo producto líquido se designará a pensión de retiros de ancianos pobres de la localidad.

Vistas las actuaciones de la Permanente y análisis químico del agua del Ebro, por la Facultad de Ciencias, como factor para el compromiso del Pleno con el Ministerio de Fomento, para responder a la amortización del 50 por 100 del coste de la ejecución de las obras del proyecto de dotación de aguas potables de esta población, se acordó estudiar detenidamente este problema, antes de contraer el compromiso citado con el Estado.

Aceptar el ofrecimiento de prestación de un microscopio y dar por ello las gracias a la Dirección de la fábrica de cemento Portland, para la inspección de carnes destinadas al consumo público.

Adquirir, sin pérdida de tiempo, un microscopio, para servicios sanitarios del Ayuntamiento, utilizando el remanente de la Junta local de plagas del campo, a la que se le darán las gracias por tan generoso donativo.

Sesión del día 4 de diciembre. — Se leyeron circulares y correspondencia oficial de la últimamente recibida y se acordó su cumplimiento.

Se leyó y fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que después de haber examinado la cuenta municipal de cargo y data del ejercicio finado de 1923-24, se propone su aprobación al Pleno, que así lo acordó, y que aquella se exponga al público para oír reclamaciones.

Publicar bando haciendo saber la obligación de someter a inspección facultativa sanitaria los cerdos y toda clase de ganado que se sacrifique con destino al consumo público, aunque se haga en el domicilio particular, de lo que deberá abonarse los derechos correspondientes al Inspector Veterinario.

Adquirir y pagar de fondos municipales un aparato multicopista Dado, por importe de 68 pesetas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la Maestra de la escuela de niñas D.^a Guadalupe Lorente, esposa del Maestro D. Manuel Barberán, actual primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Que la Alcaldía, en nombre del Ayuntamiento, gestiona en unión y acuerdo de representantes legales de los inmediatos pueblos de Fuentes y Pina, se active y apruebe la tramitación del proyecto de mejora de riegos de Fuentes y Quinto.

Aprobado el anterior extracto en la sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente.

Quinto, 7 de enero de 1925. — El Secretario, Vicente Carreras. — V.^o B.^o — El Alcalde, Luis Oliete.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Por los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 2.115.

ARTAL LERÍN, Eugenio; natural y vecino de Moneva, (Zaragoza), de 26 años soltero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de San Pablo, Secretaría del Sr. Serrano, para ser oído en su número 109 de 1925, sobre estafa de 50 pesetas a Evaristo Agudo Garrido.

Requisitorias.

Por apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.101.

ALFRANCA MARIN, Pedro; de 30 años, de estado soltero, de oficio taquígrafo, hijo de Miguel y de Ignacia, natural de Lecina, y cuyo domicilio paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias, acordadas en causa que se le sigue por estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.134.

Calatayud.

Miguel Carazony de la Rosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; Hago saber: Que en la ejecución de senten-

cia de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador D. Luis Clemente López, en nombre y representación de D. Pedro Rubio, como tutor de hijo de Hipólito Sánchez, contra D. Tomás Barceló Subías, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública licitación, primera subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Cariñena, el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, los bienes embargados a dicho ejecutado, sitos en el término municipal de Aguarón, correspondiente al partido de Cariñena, que son los siguientes:

1.^o Una viña, en la partida La Platera, de mil doscientas cepas de cabida; lindante al norte con Vicente Benedí, al sur con Ignacio Ruesca, al este con Melchor Tapia y oeste con el mismo: tasada en seiscientas pesetas (600).

2.^o Otra viña, en los Planos, de cabida unas novecientas cepas; que linda al norte con Francisco Ubide, sur con Heriberto Sancho, este con Trinidad Jimeno y oeste con Francisco Ubide: tasada en ochocientos diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos (819⁵⁰).

3.^o Otra viña, en la misma partida que la anterior, de cabida mil ciento veinte cepas aproximadamente; que linda al norte con Heriberto Sancho, sur con Delfin García, este con Juan Becerril y oeste con Trinidad Jimeno: tasada en novecientas veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos (920⁵⁵).

4.^o Otra viña, en la partida Carretera Vieja, de cabida mil ochocientas cepas; que linda al norte con Pedro Mendieta, sur con Petra Andesa, este con Justo Pardos y oeste con Manuel Cucalón: tasada en mil setecientas diez y ocho pesetas (1.718).

5.^o Otra viña, en la partida de los Aliagares, de cabida unas mil cepas; lindante al norte con Marcos Segura, sur con Mateo Monge, este con Lázaro Bosqued y oeste con Fermín Mendieta: tasada en mil ciento cuarenta y siete pesetas veinte céntimos (1.147²⁰).

6.^o Una casa, sita en la calle de la Replazuela, número cinco, del pueblo de Aguarón, de unos ochenta y dos metros cuadrados de extensión aproximadamente; confronta a la derecha entrando con Manuel Orduña, izquierda con los señores hijos de Juan Alanz y espalda con los mismos, consta de un piso y el firme con graneros: tasada en mil quinientas noventa y seis pesetas (1.596).

7.^o Un corral, sito en la carretera de Cariñena a Calatayud, sin número, en dicho pueblo de Aguarón, de unos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, cerrado con tapia; linda derecha entrando con Manuel Ibáñez, izquierda Diego Gracia y espalda Francisco Bosqued: tasado en mil doscientas diez pesetas (1.210).

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir que no existen títulos de propiedad de las relacionadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Calatayud, a primero de mayo de mil novecientos veinticinco. — Miguel Carazony. El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 2.131.

Cariñena.

Edicto.

D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día seis de junio próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, de los semovientes que se expresan a continuación, para cubrir responsabilidades dimanantes de multas impuestas por la Jefatura de este Distrito Forestal a los vecinos del pueblo de Aguarón, que también se expresan.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los semovientes, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De Sotero Jimeno.

Una burra, negra, cerrada: tasada en ciento veinticinco pesetas.

De Tomás Gracia.

Un macho, negro, cerrado y un burro, negro-cerrado: tasados los dos en setecientos cincuenta pesetas.

De Pedro Sánchez Huarte.

Dos burras, negras, cerradas: tasadas en junto en ciento cincuenta pesetas.

De Toribio Ibáñez.

Un burro, cárdeno, entero: en ciento veinticinco pesetas.

De Teodoro Vitorín.

Un burro cerrado, pelo cárdeno: en cincuenta pesetas.

De Romualda Anadón.

Un burro, en doscientas pesetas; y una cerda y dos cerdos de leche, en ciento noventa pesetas.

Dado en Cariñena, a cinco de mayo de mil novecientos veinticinco. — Lorenzo Lafuente. El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 2.132.

Sos del Rey Católico.

Edicto.

D. Felipe Zalba y Modet, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que han de hacerse efectivas en la ejecutoria de la causa número cincuenta y uno de 1920, por el delito de hurto, contra Emilio Suñén Ballester, José Asín Arregui, José Claveras Pérez y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por se-

gunda vez, los inmuebles y semovientes embarcados, sitos en término de Uncastillo, y que a continuación se describen: cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta del mes actual, a las once de mañana, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación y con sujeción a las condiciones que se insertan:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que no existen títulos de propiedad de las fincas, no admitiéndose después del remate reclamación alguna sobre dichos extremos.

Fincas objeto de subasta.

Una casa, sita en la villa de Uncastillo, calle de San Felices, número cuarenta y cuatro, de treinta y cuatro metros de extensión superficial; que linda por la derecha, con la de Angel Arilla, por la izquierda con camino y espalda con la de Juana Lobera: valorada en cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Otra casa, en las afueras, antes pajar, señalada con el número cuarenta, de veinticuatro metros de extensión superficial; que linda por la derecha, izquierda y espalda con la cantera llamada de Vardigüela: valorada en cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Otra casa, en la calle del Horno, número cuarenta y siete, de la misma villa, de veintisiete metros de extensión superficial; que linda por derecha con calle, izquierda con la de Francisco Fernández y espalda la de Calixto Pueyo: tasada en cuatro mil seiscientas veintisiete pesetas.

Semovientes.

Un asno, de pelo gris, altura un metro treinta centímetros; edad veintiún años: tasado en treinta pesetas.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico, a cinco de mayo de mil novecientos veinticinco. Felipe Zalba. — El Secretario judicial, Licenciado, José Pareja.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón. — Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición en metálico, expedido por la Sucursal de este Establecimiento en Caspe el 15 de abril de 1921, con el núm. 19, por pesetas 5.600, a favor de D. Ignacio Pérez Castellón, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 27 de abril de 1925. — El Secretario, Joaquín Bardavío.

IMPRESA DEL HOSPICIO

ciudades y el 2.º con una, se acuerda consultar el caso a la Junta Central del Censo electoral, no recayendo, por tanto, acuerdo definitivo hasta tanto no se resuelva por el citado organismo la aclaración que se solicita, de cuyo acuerdo se dará la oportuna notificación.

MAELLA.—Se halla inscrita en el grupo primero la entidad "Sociedad de Labradores", y la que corresponde elegir Concejal por ser única en su grupo. En el grupo tercero se asignan tres votos a la sociedad de socorros mutuos "La Sinceridad", con 24 socios; dos a la "Unión Agrícola Maellana", con 24 socios, y uno a la "Caja Rural de Crédito de Maella", 248 socios.

PINA.—Se hallan inscritas en el grupo 1.º dos sociedades: "Sindicato de Riegos de Pina", con 800 socios, a la que se asignan cinco votos, y "Asociación de Ganaderos", 18 socios, a la que se concede un voto. En el grupo tercero figuran la sociedad de socorros mutuos "La Protectora", con 487 socios, y la "Sociedad Agrícola", 125 socios; a la primera se le asignan cuatro votos y a la segunda uno.

TARAZONA.—En el grupo 1.º está inscrita la Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos"; siendo única en su grupo, no procede asignación de votos, por elegir Concejal.

Se hallan inscritas en el grupo 3.º las siguientes sociedades, a las que se asignan los votos que a continuación se expresan:

- La Protectora, con 173 socios, 2 votos.
- La Estrella, con 251 socios, 3 votos.
- Sindicato Agrícola de Tarazona, con 435 socios, 5 votos.
- Sindicato Agrícola de la Junta y Gremio de Labradores, con 150 socios, 2 votos.
- Amistad social, con 216 socios, 3 votos.
- La Moderna, con 70 socios, 1 voto.
- Turiso del Queiles, con 271 socios, 4 votos.

TAUSTE.—Grupo 1.º—Figuran las sociedades Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de la Huerta Alta", con 617 socios, se le asignan cinco votos; "Asociación de Ganaderos", con 139 socios, un voto, y "Cámara Agrícola Oficial", con 165 socios, dos votos.

En el grupo 3.º aparece la "Caja Rural Católica de Ahorros y Préstamos de San Miguel Arcángel", a la que no procede asignar votos por ser única en su grupo.

VILLANUEVA DE GALLEGOS.—Figuran en el grupo 1.º "La Unión Villanovense", con 285 socios, a la que se asignan dos votos, y el "Sindicato Agrícola del Divino Salvador", con 252 socios, al que se concede un voto.

No procede asignar votos a las sociedades relacionadas a continuación, en los Ayuntamientos y grupos que se expresan, por coincidir el número de Concejales corporativos con el de sociedades, debiendo asignarse directamente cada una de éstas un concejal. Dichas sociedades con las siguientes:

ALHAMA DE ARAGON.—Grupo 1.º—Comunidad de Regantes.

ALMONACID DE LA SIERRA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Almonacid de la Sierra.

ATECA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Ateca.

AZUARA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Azuara.

BELCHITE.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Martín.

BIEL.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Biel.

BOQUIÑENI.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Boquiñeni.

BORJA.—Grupo 3.º—Cooperativa de Consumo de Ntra. Sra. de la Peana.

BURGO DE EBRO (EL).—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de El Burgo de Ebro.

CALATAYUD.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola Católico.

CARIÑENA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Cariñena.

CASPE.—Grupo 3.º—Sociedad de Socorros mutuos "Unión y Caridad".

Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Lamberto.

CODO.—Grupo 1.º—Comunidad de Regantes de Codo.

CHIPRANA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Chiprana.

EJEA DE LOS CABALLEROS.—Grupo 1.º—Sindicato de Riegos de las Vegas de Ejea de los Caballeros.

Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Ejea de los Caballeros.

FABARA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Isidro.

FAYON.—Grupo 3.º—La Juventud Fayonense.

FUENDEJALON.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Juan Bautista.

FUENTES DE EBRO.—Grupo 3.º—La Amistad.

GALLUR.—Grupo 3.º—Sindicato Católico de la villa de Gallur.

GELSA.—Grupo 1.º—Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de la Huerta de Gelsa.

Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Ntra. Sra. del Buen Suceso.

JARQUE.—Grupo 1.º—La Vicera.

LECIÑENA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Ntra. Sra. de Magallón.

LUCENI.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Agustín.

LUESIA.—Grupo 3.º—Caja Rural Católica de Ahorros, Préstamos y Socorros.

LUNA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de la villa de Luna.

MAGALLON.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Magallón.

MALON.—Grupo 1.º—Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Malón.

MALUENDA.—Grupo 3.º—Caja Rural de Crédito y Préstamos.

MURILLO DE GALLEGOS.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola Católico de Murillo de Gállego.

NONASPE.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Nonaspe.

PEDROLA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Roque.

PUEBLA DE ALFINDEN.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Puebla de Alfindén.

QUINTO.—Grupo 1.º—Sindicato de Riegos.

Grupo 3.º—La Espiga de Oro.

REMOLINOS.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Antonio.

RICLA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Ricla.

SADABA.—Grupo 1.º—Comunidad de Regantes.

SAN MATEO DE GALLEGO.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de San Mateo Apóstol.

UNCASTILLO.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de Uncastillo.

UTEBO.—Grupo 1.º—Sindicato y Jurado de Riegos de la Acequia de Utebo.

VELILLA DE EBRO.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola de la Asunción.

VILLALENGUA.—Grupo 3.º—Unión Agrícola Cooperativa de Socorros mutuos.

VILLARROYA DE LA SIERRA.—Grupo 1.º—La Administración de Carne.

ZUERA.—Grupo 3.º—Sindicato Agrícola Católico.

Los acuerdos precedentes son recurribles ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza, 8 de mayo de 1925.—Luis García Pordomingo.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Martínez Muñoz.

Núm. 2,118.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kms. 343 al 350 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, el Contratista don José Albero, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 24 de agosto de 1922 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 1 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

Núm. 2,009.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ardisa;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 14 de mayo de 1925, a las 17, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución urbana. — Años 1911-1923

(Las cargas que gravan los inmuebles consisten en los débitos por las contribuciones).

Felipe Buen Arbués.

Una casa y bodega, en Esper, de 49 metros cuadrados; que linda por D. tierras del mismo, por I. calle Unica y por E. José Tolosana.

Capitalización de la misma, 2.300 pesetas.
Valor para la subasta, 1.533'34 pesetas.

Juan José Gállego Pérez.

Una casa, con corral y un huerto, señalada con el núm. 7 en la calle de la Iglesia, de 151 metros cuadrados; linda por D. corral del dueño, I. Francisco Jordán y E. el huerto.

Capitalización de la misma, 3.900 pesetas.
Valor para la subasta, 2.600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio

El remate, se decretará la pérdida del depósito, que regresará en las arcas del Tesoro público.

En Luna, a 22 de abril de 1925. — El Recaudador, Clemente Colón.

Núm. 2.065.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 426 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 17 de mayo de 1925, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta 31 de marzo de 1924, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de Subasta — Pesetas.	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
44.011	Veinticinco sábanas, seis fundas, veinticinco toallas, veintiuna servilletas, dos paños, once enaguas, cuatro pantalones, dos chambras, veinticinco camisetas y nueve toldos	152	54.994	Diez metros de tela de hilo y una servilleta	52
44.112	Una falda	6	55.007	Dos sábanas, dos fundas, una cubierta y una chaqueta	14
44.125	Un pantalón	3	55.008	Seis camisas	24
44.127	Cinco toallas	7	55.009	Una sábana, una cubierta, tres pañuelos y seis servilletas	13
44.162	Una cubierta	24	55.013	Una bata, una camisa y dos piezas	7
44.178	Una sábana	10	55.025	Una mantilla	10
44.179	Dos sábanas, una funda y ocho toallas	18	55.026	Una sábana y dos fundas	9
44.180	Una sábana y dos fundas	6	55.027	Un juego de cama bordado	19
44.181	Una sábana, dos fundas, una cubierta y doce servilletas	30	55.028	Una mantilla	13
44.182	Un manto y un corte de traje	12	55.029	Una mantelería	11
44.183	Tres camisas y una cubierta	12	55.030	Una sábana y una funda	7
44.184	Una sábana y un pañal	11	55.031	Un colchón	35
44.185	Una sábana, dos manteles y una manta de algodón	14	55.259	Unos gemelos prismáticos pequeños	58
44.186	Una sábana y una funda	6	55.324	Una camisa	4
44.190	Tres sábanas, dos camisas, una piel y un tapete	53	55.382	Un pañuelo de crespón	37
44.215	Un traje	12	55.440	Dos sábanas, dos manteles y dos cubre manteles	12
44.230	Un mantón de lana	34	55.441	Siete fundas	5
44.233	Una máquina de coser «Singer»	117	55.442	Una sábana, una enagua, tres toallas y doce servilletas	7
44.272	Un vestido	7	55.443	Ocho enaguas y dos camisas	14
44.288	Unos gemelos para teatro	12	55.468	Una sábana	4
44.289	Una americana y un chaleco	9	55.533	Una casaca, dos fundas de silla y una toalla	5
44.370	Una cubierta de malla	6	55.553	Una sábana y un mantel	5
44.374	Un pantalón	4	55.612	Una enagua y dos camisas	7
44.395	Una bicicleta	58	55.637	Una mantilla y una cubierta de organdí	46
44.401	Una cama de madera con somier	29	55.665	Una cubierta de casulla	41
44.425	Un pañuelo de crespón y un echarpe	14	55.722	Tres fundas y una toalla	5
44.492	Un pañuelo de crespón negro	12	55.758	Dos sábanas usadas, dos fundas y una toalla	6
44.533	Una bufanda y una toalla	4	55.765	Dos cubiertas de hilo y un tapiz	7
44.534	Unos gemelos prismáticos	87	55.776	Seis pañuelos de bolsillo y una enagua	9
44.598	Unos gemelos para teatro	10	55.784	Dos sábanas	14
44.604	Seis toallas	10	55.791	Una máquina de escribir, marca «Remington»	288
44.704	Un pañuelo de crespón negro	29	55.804	Una sábana, un calzoncillo y dos pantalones de señora	4
44.722	Una mantilla de seda	18	55.830	Una sábana	6
44.745	Una sábana y una cubierta	22	55.853	Una enagua, un mantel, cuatro servilletas y una toalla	5
44.741	Una americana y un chaleco	6	55.944	Una cubierta de color	10
44.780	Un tapete	5	55.950	Seis piezas diferentes	9
44.797	Una sábana	6	55.934	Una camisa y un pantalón de señora	4
44.799	Un pantalón	7	56.023	Dos sábanas y una funda	14
44.811	Una americana	14	56.054	Una camisa, una bata, una camiseta, un cubre corsé y un pantalón para señora usado	12
44.821	Una sábana, dos servilletas y un retal	6	56.069	Tres toallas y un mantel	10
44.837	Una máquina de coser «Singer»	145	56.096	Un pantalón y un chaleco	9
44.890	Un pañuelo y dos fundas	7	56.108	Una sábana y un pantalón de punto	5
44.890	Un pantalón y una camisa	7	56.118	Unos gemelos para teatro	6
44.891	Una manta de lana	10	56.142	Dos sábanas y una funda	14
44.891	Una manta de algodón	6	56.143	Dos sábanas y una funda	15
44.896	Una tela de colchón	21	56.144	Dos sábanas y una funda	15
44.930	Tres calzoncillos	5	56.145	Dos sábanas, dos fundas, dos camisas, dos refajos y un cubrecorsé	23
44.933	Una máquina fotográfica	41			
44.935	Un pañuelo de crespón negro	18			
44.967	Una sábana y cuatro servilletas	7			
44.988	Un pantalón	4			
44.988	Quince metros de tela de hilo	52			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
56.177	Una guitarra	23	56.817	Siete piezas	6
56.214	Una gabardina	18	56.818	Dos sábanas y un mantel	10
56.216	Una máquina de coser «Singer»	104	56.819	Dos retales	8
56.220	Una consola con espejo	52	56.864	Una cubierta de color	6
56.241	Dos pantalones, una blusa, dos retales de seda, dos estores y un vestido para niño	12	56.865	Dos sábanas, una funda, dos toallas y una blusa	18
56.242	Una capa, dos camisas, un calzoncillo, una camiseta y seis servilletas	18	56.872	Dos sábanas y una camisa	8
56.243	Un traje	18	56.874	Cuatro cortinas	23
56.258	Un colchón con tela adamascada	23	56.926	Seis sábanas	14
56.282	Un impermeable	10	56.948	Cuatro sábanas	5
56.329	Tres sábanas	12	57.018	Dos camisas de señora	5
56.330	Tres sábanas y dos fundas	12	57.023	Un gramófono con noventa y nueve discos	568
56.370	Una sábana, una funda y seis toallas	14	57.027	Un corte de vestido	18
56.374	Una mantilla	12	57.031	Dos americanas de señora, una de caballero y un chaleco	5
56.382	Una cubierta de gancho, cuatro fundas, un tapiz y un abanico	12	57.047	Un retal de dril	18
56.387	Ocho piezas	13	57.052	Una sábana, dos manteles y una camiseta	12
56.421	Una cubierta	6	57.089	Un corte de traje	13
56.500	Diez varas de tela de lino	13	57.107	Un paraguas	23
56.501	Ocho varas de tela de lino	13	57.135	Una americana y un pantalón	6
56.502	Un colchón	31	57.136	Un mantel y doce servilletas	8
56.503	Una sábana de hilo	6	57.141	Una camisa, cuatro enaguas y dos cuerdantes	14
56.535	Cuatro sábanas	14	57.143	Cuatro sábanas	6
56.545	Una cubierta	5	57.191	Una sábana y una bufanda	8
56.670	Una alfombra	14	57.206	Dos abanicos	13
56.677	Una sábana, una toalla y un mantón de merino	14	57.215	Tres sábanas	13
56.746	Tres camisetas, tres calzoncillos y un tapele	12	57.229	Una sábana y dos fundas	6
56.758	Una falda	5	57.242	Dos camisas, una camiseta y un calzoncillo	7
56.808	Un echarpe y un manto	6	57.269	Dos sábanas y tres toallas	7

Cuyas garantías se exhibirán al público, en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, número 2, el día 16 de mayo de 1925, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 1 de mayo de 1925.—El Gerente, Ricardo Iranzo.—V.º B.º—El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata